



Título: En el Real de San José de los Amoles perteneciente al Distrito de Jalpa

Fecha: 4 de junio de 1848

Firmante: Tomás Mejía

Lugar: Real de San José de los Amoles

En el Real de San José de los Amoles perteneciente al Distrito de Jalpa, á los cuatro días del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho. Reunidos en el alojamiento del Señor Comandante de las fuerzas de este lugar don Tomás Mejía todos los oficiales y vecinos del Pueblo, manifestó dicho Sor comandante el gran deseo que tenia de cooperar por cuantos medios emitieran á su alcance á la salvación de nuestra infortunada patria y principiando en estos términos // Movido por las prudentes consideracion^s. que demandan los intereses de los pueblos que cansados de ser espectadores á los males que los agovían bajo el yugo despotico del Gobierno como por otra parte el estado inicuo de feudalismo en que por desgracia estamos envueltos, por esta causa me he propuesto á imitar á tan honrrados patriotas de proclamar un plan de salvación que ofrezca sacarnos del abatimiento en que nos han puesto recargadas gavelas y contribuciones de todas clases que rigurosamente se nos exhije. Compatriotas el entusiasmo patrio creo será nuestro primer movil para dar la majestuosa voz de Libertad y guerra al Ymbasor en lo subsesibo, este será nuestro estandarte. Los artículos siguientes serán sostenidos á todos [ilegible] ces.

Art. 1°- [ilegible]

Gobierno por desmerecer la confianza a la parte sana de la nación

Art. 2°- Se declara guerra sin tregua al invasor Americano mientras pisa nuestro suelo.

Art. 3°- Será castigado con el rigor de las armas al que se oponga á un plan, y si es propietario sus bienes se declararan comunes por reputarse [sic] ante Mejicano.

Art. 4°- Quedan estinguidas todas las contribuciones impuestas por el Gob°.

Art. 5°- todas las autoridades que gustosamente abrazen el plan quedan en el libre ejercicio de sus funciones

Art. 6°- Este plan se circulará por todos los pueblos del distrito, así como á los ~~demas~~ vecinos de los demás Estados para que lo secunden si fuera conveniente.

Art. 7°- el día veinte del presente se reunirán todos los capitanes de las compañías de los pueblos amigos en el Centro de la Sierra con el objeto de nombrar un General Mejicano que su conducta en los combates con el enemigo común no haya sido reprobada y este grande hombre, será invitado por una comisión nacida del seno de dicha Junta.

Es copia que certifico. Celaya Jun°. 23 de 1848.

Juan del
Rio [Rúbrica]

Clasificación local: Archivo General de la Nación, Gobernación, sin sección, exp. 5, caja 358, f.11-12.



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA
HISTORIA MODERNA
DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Transcrito por: Luis Ricardo Buendía Maldonado